INTERPONE RECURSO DE APELACION

Sr. Juez:

Eduardo Matías OJEA, por derecho propio, con domicilio constituido con mi letrada patrocinante la Dra. Alejandra GIRON SANTANA, abogada CPACF Tº 74, Fº 543, en Lavalle 1362, 1er. piso, of. "10", C.A.B.A., dom. elec.: 27263482056, en autos caratulados **"ANDREOLI, Patricio Gabriel c/OJEA, Eduardo Matías s/EJECUTIVO" EXPTE. N° 4119/2023** a V.S respetuosamente digo:

I.- **OBJETO**: En los términos del art. 242 del CPCC, vengo en tiempo y forma a interponer recurso de apelación contra la sentencia recaida en autos con fecha 07 de noviembre de 2024, notificada mediante cedula de notificación electrónica con fecha 3/2/2025; en cuanto la misma dispone:

"..... mandando llevar adelante la ejecución promovida por ANDREOLI, PATRICIO GABRIEL contra OJEA, EDUARDO MATIAS hasta que éste haga íntegro pago al actor de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES 93.574, con más sus intereses y costas.
II. No soslayo que en el título base de la presente ejecución, han sido pactados intereses moratorios, compensatorios y punitorios a la tasas allí previstas; más lo cierto es que, cuando como aquí sucede, la sumatoria de esos réditos accede a un título librado en dólares estadounidense y supera la alícuota del 12% anual, corresponde fijar como límite máximo para todo concepto esa tasa (CNCom., sala "C", del 3.12.10 en "Di Giovani c/Posse s/ejecutivo). III. Por tanto, los intereses se liquidarán desde la mora producida el 30/11/2021 y hasta el efectivo pago, conforme la tasa del 12% anual por todo concepto."

, toda vez que dicha resolución, me causa gravamen de imposible reparación ulterior, solicitando a V.S se sirva conceder el recurso de apelación incoado.-

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRA GIRON SANTANA
Date: 2025.02.07 21:15:09 ART